



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	801
FECHA	13 03 2023



00000786

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

-2024-UGEL-T

Talara, 15 MAR. 2024

Visto, el MEMORANDUM N° 233-2024-GOB.REG.PIU-DREP-

UGEL-T-D; INFORME N° 101-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T-UA; INFORME TECNICO N° 41-2024/GRP-DREP-UGEL-T-UA-RRHH; INFORME ESCALAFONARIO N° 00254-2024; Expediente Administrativo N° 04354, 03449, 03016-2024; y demás documentos adjuntos, que constan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el destaque es la acción de personal que autoriza el desplazamiento temporal de un profesor a otra instancia a pedido de esta, debidamente fundamentado, para desempeñar funciones en la entidad de destino.

Que, mediante el Artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 150-2022-MINEDU: "Disposiciones que regulan los procedimientos para el destaque de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"

Que, mediante el subnumeral 6.4.2.1. DESTAQUE ENTRE I.E.E. DE UNA MISMA UGEL, del numeral 6.4.2. PROCEDIMIENTO PARA EL DESTAQUE DEL CARGO DE PROFESOR:

- A. Para el destaque desde IE polidocente completo o multigrado a IE polidocente completo o multigrado, dentro de una misma UGEL (Flujograma ubicado en el Anexo 6):
- Se inicia con la presentación de la petición por parte del profesor sustentando la causal que invoca ante el director de la IE de destino, quien de aprobarla formula la solicitud y la suscribe según Anexo 1.
 - El director de la IE de destino dirige la solicitud de destaque ante su UGEL para que emita la conformidad.
 - La UGEL, de otorgar conformidad según Anexo 2, traslada la solicitud al director de la IE de origen.
 - El director de la IE de origen, de autorizar el destaque según Anexo 3, deriva la solicitud a la UGEL.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00000786

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

-2024-UGEL-T

Talara, 15 MAR. 2024

e) El titular de la UGEL emite la resolución de destaque notificando al interesado y al director de la IE de origen.

B. Para el destaque desde IE unidocente a IE unidocente, dentro de una misma UGEL (Flujograma ubicado en el Anexo 7):

a) Se inicia con la presentación de la petición del profesor sustentando la causal que invoca ante el titular de la UGEL.

b) El titular de la UGEL, de otorgar conformidad según Anexo 2, emite la resolución de destaque notificando al interesado.

C. Para el destaque desde IE unidocente a IE polidocente completo o multigrado, dentro de la misma UGEL (Flujograma ubicado en el Anexo 8):

a) Se inicia con la presentación de la petición por parte del profesor sustentando la causal que invoca ante el director de la IE de destino, quien de aprobarla formula la solicitud y la suscribe según Anexo 1.

b) El director de la IE de destino dirige la solicitud de destaque ante el titular de su UGEL para que emita conformidad.

c) El titular de la UGEL, de otorgar conformidad según Anexo 2, emite la resolución de destaque notificando al interesado.

D. Para el destaque desde IE polidocente completo o multigrado a IE unidocente, dentro de una misma UGEL (Flujograma ubicado en el Anexo 9):

a) Se inicia con la presentación de la petición por parte del profesor sustentando la causal que invoca, ante el titular de la UGEL.

b) El titular de la UGEL, de otorgar conformidad según Anexo 2, traslada la solicitud al director de la IE de origen.

c) La IE de origen, de autorizar el destaque según Anexo 3, deriva la solicitud a la UGEL.

d) El titular de la UGEL emite la resolución de destaque notificando al interesado y al director de la IE de origen.

Que, mediante el subnumeral 6.5.6. del numeral 6.5. De la Emisión de la Resolución de Destaque, indica: "El desplazamiento por destaque se ejecuta cuando se cuente con la aprobación de la resolución que autoriza el destaque, el mismo que indicará obligatoriamente la fecha de inicio y la fecha de término de la vigencia del destaque."; asimismo se precisa en el subnumeral 6.5.7.: "El profesor o especialista destacado debe asumir el cargo en un plazo no mayor de cuatro (4) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del destaque que señala la resolución que autoriza el desplazamiento. De encontrarse válidamente notificada dicha resolución y no asumirse el cargo en el referido plazo, el destaque se concluye, y de ser el caso el profesor o especialista destacado podrá ser sancionado en el marco de las normas vigentes."

Que, mediante el subnumeral 6.6.2 del numeral 6.6. De la Vigencia del Destaque, indica: "El destaque en el cargo de profesor tiene vigencia entre marzo a diciembre del año fiscal; mientras que el destaque del especialista tiene vigencia entre enero a



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00000786

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T

Talara, 15 MAR. 2024

dicembre del año fiscal."; asimismo en el subnumeral 6.6.3. indica: "El periodo máximo que un profesor o especialista puede ser destacado es de dos (2) años continuos, entendiéndose para efectos de la presente norma técnica que dicha continuidad se configura independientemente del tiempo de la vigencia del destaque en cada año y de la plaza de destino."

Que, mediante Expediente Administrativo N° 03016-2024 de fecha 27.02.2024, el cual contiene el OFICIO N°022 - 2024-GOB.REG. P. DREP.UGEL.T.IE N° 15038-T-SP-D suscrito por la Directora de la IE 15038 Santa Rosa de Lima, donde indica: "(...); remito la solicitud de destaque de la profesora LAVINIA EMILIA ESTRADA LOPEZ para que emita la conformidad."

Que, mediante Expediente Administrativo N° 03449-2024 de fecha 29.02.2024, el cual contiene el OFICIO N° 25 - 2023-GOB.REG. P. DREP.UGEL.T.IE N° 15038-T-SP-D suscrito por la directora de la IE 15038 SANTA ROSA DE LIMA, donde indica: "(...); REMITO LA PLAZA N° 20EVE2232682 para regularizar la documentación del destaque de la profesora LAVINIA EMILIA ESTRADA LOPEZ para que emita la conformidad."

Que, mediante Expediente Administrativo N° 04354-2024 de fecha 12.03.2024 suscrito por la directora de la IE LA INMACULADA, donde indica: "(...); alcanzo el Anexo 3: de la RVMN N° 150-2022, Disposiciones que regulan los procedimientos para el destaque de los profesores en el marco LRM y su reglamento a favor de la señora: LAVINIA EMILIA ESTRADA LOPEZ, para que labore en la I.E 15038 "Santa Rosa de Lima"

Que, mediante INFORME ESCALAFONARIO 254-2024-UGEL-T-Esc, se indica la información y datos personales de la docente ESTRADA LOPEZ LAVINIA EMILIA, docente nombrada de la IE La Inmaculada.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 233-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D de fecha 13.03.2024, emitido por el Director de la UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UPDI: "(...); autorizar la emisión del acto resolutorio respecto a destaque por unidad familiar a doña ESTRADA LOPEZ LAVINIA EMILIA, identificada con DNI N° 03891172, profesora nombrada de la IE LA INMACULADA; (...)"

Estando a lo actuado por el Equipo de Personal a través del Informe Técnico N° 041-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.

Y de conformidad con Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; Resolución Viceministerial N° 150-2022-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas de la Resolución Directoral Regional N° 11773-2022-DRE PIURA;

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00000786

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

-2024-UGEL-T

Talara, 11 5 MAR. 2024

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, EL DESTAQUE

POR UNIDAD FAMILIAR, a doña ESTRADA LOPEZ LAVINIA EMILIA, identificada con DNI N° 03891172, profesora nombrada de la IE LA INMACULADA, se detalla:

	SITUACION DE ORIGEN	SITUACION DE DESTINO
CARGO	: Profesor	Profesor
JORNADA LABORAL	: 30 HORAS	30 HORAS
TITULO	: Profesora de Educación Secundaria - Especialidad: Lengua y Literatura	
ESCALA MAGISTERIAL	: CUARTA	
INSTITUCION EDUCATIVA	: I.E. LA INMACULADA	I.E. N° 15038 SANTA ROSA DE LIMA
UGEL	: TALARA	TALARA
NIVEL/MODALIDAD	: EBR SECUNDARIA	
CODIGO DE PLAZA	: 522424812515	20EVE2232682
MOTIVO DE VACANTE	: DS° 063-2023-EF (OFICIO N° 00356-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP)	
FECHA DE NACIMIENTO	: 01/12/1970	
TIEMPO DE SERVICIOS	: 29 años, 8 meses, 12 días al 13/03/2024	
DIRECC. DOMICILIARIA	: CALLE ANGAMOS 467 - BARRIO PARTICULAR - TALARA	
VIGENCIA	: A partir del 18/03/2024 hasta el 31/12/2024	

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, y la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al interesado, Instituciones Educativas, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara